



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 209 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 14 ABR 2026

VISTO:

La Resolución Directoral N° 139-2026-GORE-ICA-DRA sobre rectificación por error material;

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D. N° 099-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 24 de Febrero de 2026, se aprobó en vías de regularización la transferencia a favor de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase – B Chincha de una Camioneta marca Toyota con las características que se detallan en el cuadro que forma parte del Primer Artículo del mencionado Acto Resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 016-2026-DRA.ICA-OA/ECP, el Equipo de Patrimonio de la Oficina de Administración solicita la Rectificación de la R.D. N° 099-2026-GORE-ICA-DRA respecto a un error contenido en el número de serie del vehículo, error que inició desde la emisión de baja del mencionado bien con la R.D. N° 168-2021-GORE-ICA-DRA de fecha 26 de Agosto del 2021. Dicha rectificación fue efectuada a través de la R.D. N° 139-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 30 de Marzo del 2026, en base a lo informado por el Equipo de Patrimonio de la Oficina de Administración;

Que, mediante Oficio N° 030-2026-DRA.ICA-OA/ECP, el Equipo de Patrimonio de la Oficina de Administración, indica se han realizado coordinaciones con la Junta de Usuarios que fue beneficiaria de la Donación del Vehículo a través de la R.D. N° 099-2026-GORE-ICA-DRA, señalando que actualmente su denominación es "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A" y ya no "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Juan Clase – B Chincha", en base a la Partida N° 07001696 de la Oficina Registral de Chincha, Zona Registral N° XI – Sede Ica de la SUNARP, en merito a ello es necesario la rectificación del acto resolutivo antes señalado, subsanando la nueva denominación de la Junta de Usuarios que fue beneficiaria, en mérito a las consideraciones expuestas; emitiéndose, en ese sentido, el presente acto resolutivo respectivo;

Que, el Artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 establece lo siguiente: "*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de lo administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*", por lo que es procedente expedir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y con la Visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 27444 y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar el error material incurrido en la R.D. N° 139-2026-GORE-ICA-DRA de fecha 30 de Marzo del 2026, solo en cuanto a la nueva denominación de la Junta de Usuarios beneficiaria de la Donación en base a la Partida N° 07001696 de la Oficina Registral de Chincha, Zona Registral N° XI – Sede Ica de la SUNARP, la cual es "Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chincha – Clase A", dejando subsistente lo demás que contiene, en merito a las consideraciones expuestas:

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL